



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:00 horas del día 4 de septiembre de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL - - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 523/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 524/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/11/2019, a Dña. Isabel Bascón Ferrera”. Renuncia. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 525/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/10/2019, a Dña. Francisca Pastor Guerrero”. Prórroga. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 526/2019).- Propuesta de la Delegación de Cultura, relativa a “Contrato de servicios, de naturaleza privada “*Representación Artística de Utrera y su Compás 2019*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 527/2019).- Propuesta de la Delegación Recursos Humanos, relativa a “Autorización previa de servicios extraordinarios para acoger la concentración de jóvenes que se produce para el consumo de bebidas, la llamada botellona, durante la celebración de la Feria de Consolación 2019”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 528/2019).- Propuesta de la Delegación Recursos Humanos, relativa a “Autorizando la ampliación del crédito para abonar los servicios extraordinarios realizados, por un total de 206,40 euros en la actualización del Padrón de Habitantes”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 529/2019).-Asuntos urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 523/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 524/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/09/2019 Y EL 08/11/2019, A DÑA. ISABEL BASCÓN FERRERA”. RENUNCIA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. Jose Manuel Dorante Bascón, con registro de entrada de fecha 02/09/2019 y número 34066, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/08/2019 para Dña. Isabel Bascón Ferrera.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para resolver la solicitud presentada por D. Jose Manuel Dorante Bascón, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Bascón Ferrera, de fecha 02/09/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/11/2019, a **Dña. Isabel Bascón Ferrera.**

Segundo: Dejar sin efecto el punto 3º.- (EXPTE. 510/2019) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30/08/2019 en el que se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/11/2019, a **Dña. Isabel Bascón Ferrera**, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (PD: 06/08/2019).- Fdo.: D. José M.^a Villalobos Ramos”.**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 525/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/09/2019 Y EL 08/10/2019, A DÑA. FRANCISCA PASTOR GUERRERRO”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, con registro de entrada de fecha 15/07/2019 y número 29310, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, en la cual pide la prórroga de la plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero de fecha 15/07/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 09/09/2019 y el 08/10/2019, a **Dña. Francisca Pastor Guerrero** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respirio familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL - - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Francisca Pastor Guerrero** para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **un mes**, durante el periodo comprendido entre el **09/09/2019** y el **08/10/2019**, valorada en **865,95 € (ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (PD.:06/08/2019).- Fdo.: D. Jose M.ª Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 526/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 27/2019 REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA "UTRERA Y SU COMPÁS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE CULTURA,

Vista memoria justificativa de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrita por el Delegado de Cultura, que literalmente dice: "Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.- TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado de Servicios.- OBJETO DEL CONTRATO:-La contratación del servicio de representación artística de "Utrera y su compás", que engloba la actuación de los siguientes artistas y colaboradores: - Pepa Chamona. - Benito Peña. - José Cantarichi.- José de la Buena.- Jesús de la Buena. - José Chico Hijo. - Joselito Chico. - Teresa del Cuchara.- Gaspar de la Teresa.- Manuel Requelo.- Ana la Turroneira.- M.ª del Mar Turroneira. - Manuela Turroneira.- Gaspar de Perrate.- Tomás de Perrate. - Mercedes del Pajarilla.- Diego Marqués. - Luis Marquesito.- José de Morón- Paco Ortiz. - Inés Loreto. - Juan María. - Mercedes Requelo. - Charrua. - María Charrua.- Andrés Carrasca.- Jesús Vargas.- Joselito Vargas.- Brigi Peña.- Manuel Jiménez.- Manuel de la Buena.- La Chona.- Cuchara.- Pitín.- Pitín Hijo.- Ramón Priego-Pepe Priego.- Adán de Perrate.- Pedro Peña.- Mari Peña.- Jesús de la Frasuquita.- Gloria del Gaspar.- Nico Peña.- Conso Luisa.- Manuel de Angustia.- Niño José Manuel.- Inés de Utrera- Delia Peña.- Mercedes Peña.- Manuel el Cabrillero. - Diego el Cabrillero. El espectáculo flamenco, en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



que están representadas las principales familias cantaoras de Utrera, está inspirado en el realizado con el mismo nombre el 30 de julio de 1988 en el Castillo de Utrera, cuya recaudación se invirtió en el arreglo del Paseo de Consolación.- Este espectáculo de cante y baile, tendrá lugar el 28 de septiembre de 2019, dando comienzo a las 21:30 horas, en la Plaza del Altozano. Con una duración aproximada de 120 minutos. El acceso del público a este espectáculo será LIBRE Y GRATUITO por lo que no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de taquilla.- El espectáculo se integra dentro de la programación en conmemoración al DÍA DEL TURISMO, ya que el flamenco es el principal baluarte de Utrera, para promocionar el turismo en nuestra localidad. **NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:** El presente contrato tiene como fin ofrecer a la población en general, los servicios necesarios para la celebración de las actuaciones artísticas que se citan, dentro de la programación del DÍA DEL TURISMO, que organiza la delegación de Cultura, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía que atribuye al municipio: “Artículo 9.17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. **LOTES :LOTE ÚNICO, DESCRIPCIÓN:** Contrato Privado de servicios de representación artística “Utrera y su Compás”, que se celebrará el 28 de septiembre de 2019.” **PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO:** TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (33.350,00 €).- **IMPORTE DEL IVA:** SIETE MIL TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.003,50 €).- **IMPORTE TOTAL:** CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (40.353,50 €).- **LOTES :.-** No procede dividir el contrato en lotes por tratarse de un contrato privado de representación artística.- **VALOR ESTIMADO:** CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (40.3503,50 €) IVA INCLUIDO.- **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS :-** H21 3300 22612.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Del 27 al 29 de septiembre de 2019.- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:.-** () Procedimiento abierto().- Procedimiento abierto simplificado.- () Procedimiento abierto supersimplificado.- () Procedimiento restringido.- (x) Procedimiento con Negociación.- () Procedimiento Dialogo competitivo.- () Procedimiento de asociación para la innovación .- **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO:.-** Se aplica el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la exclusividad de representación que ostentan los licitadores respecto a los artistas a contratar.- **TIPO DE TRAMITACIÓN:** ORDINARIA (x); URGENTE ().- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Delegado de Cultura.- D. José Montoro Pizarro.-”

Visto Documento RC de fecha 23/08/19, suscrita por la Interventora General Accidental, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario 2019, número de operación 2019 22018313 , por importe de 40.353,50 €.

Visto Providencia de Inicio del expediente suscrita por el Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

Visto informe jurídico de 2 de septiembre de 2019, emitido por el Secretario General Accidental, del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades y el Técnico de Actividades Culturales, con fecha 2 de septiembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL - - 04/09/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
 Fecha: 04/09/2019
 Hora: 11:46



Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 2 de septiembre de 2019, emitido por la Interventora Accidental de Fondos.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 18.149,99 euros.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UTRERA Y SU COMPÁS 2019”, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato privado de servicios de “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA “UTRERA Y SU COMPÁS 2019”, suscrito por el Técnico de Actividades Culturales y la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, con fecha 2 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Autorizar el gasto por un importe total de 40.353,50 € (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria H21 3300 22612 del presupuesto del ejercicio 2019, Documento RC de fecha 23/08/19, nº operación 2019 22018313.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Cultura (Código DIR3 LA0001311) a los efectos de proceder a la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Delegado de Cultura.- D. José Montoro Pizarro.”

Analizada la propuesta de la Delegación de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 527/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN PREVIA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA ACOGER LA CONCENTRACIÓN DE JÓVENES QUE SE PRODUCE PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS, LA LLAMADA BOTELLONA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE CONSOLACIÓN 2019”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL - - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO RECURSOS HUMANOS.-

Expte: A.P.20/2019

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO.* *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO.* *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 2019098831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 9 de julio de 2019, presenta la Unidad Administrativa de Educación e Igualdad solicitud de autorización previa de servicios extraordinarios para acoger la concentración de jóvenes que se produce para el consumo de bebidas, la llamada botellona, durante la celebración de la Feria de Consolación 2019.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *“La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por lo que procede solicitar crédito con cargo a la partida R71.9200.15100 por importe máximo de 774,67 euros y un total de 24 horas fuera de la jornada habitual. En todo caso podría autorizarse por la Junta de Gobierno el compromiso de gasto para el ejercicio 2020 tal y como se señala en la memoria presentada, dado que a la fecha actual la partida no tiene saldo para atender esta necesidad.”*

Considerando dicha circunstancia y ante la opción planteada en la memoria por la Unidad **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Educación e Igualdad de autorización previa de servicios extraordinarios para acoger la concentración de jóvenes que se produce para el consumo de bebidas, la llamada botellona, durante la celebración de la Feria de Consolación 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio al personal propuesto por la Unidad Administrativa de Educación e Igualdad, pudiendo dicha unidad modificar la planificación propuesta entre los distintos empleados de la Unidad Administrativa siempre y cuando no se supere el máximo total de horas e importe.

TERCERO. Comprometer el gasto de este expediente con cargo al Presupuesto 2020, ante la imposibilidad de tramitar una modificación presupuestaria en la partida de gratificaciones extraordinarias antes de la realización de los servicios extraordinarios.

CUARTO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Recursos Humanos. Fdo. D. Manuel Romero López.”

Analizada la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 528/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PARA ABONAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS, POR UN TOTAL DE 206,40 EUROS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS.-

Expte: A.P.04/2019 (Ampliación)

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 12 de Abril de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico autorizando la realización de un total de 330 horas fuera de la jornada habitual y un importe de 7.276,50 euros para la realización de la actualización del Padrón de Habitantes”.

Con fecha 25 de junio de 2019 se presentan Partes de Servicios Extraordinarios por importe total de 7.482,90€, por lo que existe la necesidad de ampliar el importe del total de horas, autorizadas, dado que ha tenido lugar una diferencia de gasto superior a la autorizada de 206,40€, al haberse calculado la autorización solicitada por el Departamento con los importes del precio de 2018 y se realizaron los servicios en 2019 con un precio superior que ha generado este desfase.

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la ampliación del crédito, para abonar los servicios extraordinarios realización, en la partida R71.9200.15100 del Presupuesto de gastos 2019 (Número de Operación 2019 22015079).

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos autorizando la ampliación del crédito para abonar los servicios extraordinarios realizados, por un total de 206,40 euros en la actualización del Padrón de Habitantes.

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios D^a. Ana G. N., D^a. María Isabel C. M. D^a María José G. G., D. David R. G., D. Antonio B. G.

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a la Unidad Administrativa Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal-Delegado de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. D. Manuel Romero López.”

Analizada la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL - - 04/09/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10

DOCUMENTO: 20190998831
Fecha: 04/09/2019
Hora: 11:46



PUNTO 7º.- (EXPTE. 529/2019).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F3DAF00M7K2Y2B9X6L8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190998831
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 04/09/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 04/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2019 11:47:10	Fecha: 04/09/2019 Hora: 11:46

